

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 59 de 1975 a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Manuel Tomás Ridaura y esposa, cuantía 200.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán en su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 4 de julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de hipoteca de 200.000 pesetas más 90.000 pesetas para costas.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

#### Bienes objeto de la subasta

«Vivienda derecha o puerta séptima desde el descansillo de la escalera, designada de letra A, que arranca del portal situado en la calle de Tomás Ortuño, del piso cuarto de la casa sita en Benidorm, en la confluencia de la calle sitada y la carretera de circunvalación; se compone de vestíbulo, "living"-comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño, que ocupa toda la superficie de sesenta y ocho metros cuadrados; tiene un balcón de seis metros cuadrados, y representa una cuota en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de un 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, tomo 169, libro 64 de Benidorm, folio 142, finca número 8.932, valorada en 400.000 pesetas.»

Dado en Alicante a 14 de abril de 1975.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.271-E.

#### BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 111 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo a

instancia de don Cirilo García Nieto, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Julio Galeano Robles, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, en reclamación de 107.187,80 pesetas de principal, 2.024 pesetas de gastos de protestos y 60.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en junto 169.211,80 pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, lo siguiente:

1.º Derecho de traspaso de local de negocio dedicado a ultramarinos, sito en la calle División Azul, número 4, de Badajoz, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados, destinado a tienda propiamente dicha, trastienda y almacén. El local es propiedad de la Comunidad de Frailes Jesuitas, tasado para la venta en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

2.º Derecho de traspaso de local comercial, destinado a ultramarinos, sito en Badajoz, calle Santa Marina, número 10, de una extensión aproximada de 100 metros cuadrados, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, tasado para la venta en cincuenta mil (50.000) pesetas.

3.º Un mostrador de dos arcones frigoríficos, instalados en la tienda de Santa Marina, tasado para la venta en veinte mil (20.000) pesetas.

4.º Un arcón y un frigorífico iguales a los anteriores, instalados en la tienda de la calle División Azul, tasado para la venta en veinte mil (20.000) pesetas.

Total: 240.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida de Colón, número 4, planta 4.ª, el día 19 de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el expresado de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero.

Badajoz, 4 de abril de 1975.—El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario.—4.862-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en providencia de tres del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José María de Sicart Llopis, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra la Entidad «Inmobiliaria del Besós, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca. Cuarenta y ocho.—Planta undécima, puerta segunda, de la casa número diecinueve de la avenida de Jose Antonio de San Adrián del Besós; de sesenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, Linda: Este, caja rellano de escalera y puerta tercera, mediante patio mancomunado; Norte, puerta primera; Sur, casa 17, mediante patio mancomunado, y Oeste, casa A, mediante calle en proyecto. Le corresponde un coeficiente de dos enteros ocho céntimos por ciento (2,8 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.114, libro 76, de San Adrián, folio 153, finca número 5.130, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente la finca especialmente hipotecada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número uno, piso cuarto, se ha señalado el día treinta de mayo próximo venidero, a las once, y se advertirá a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- Barcelona, ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Por el Secretario, F. Sánchez, Oficial.—3.668-E.

\*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 341 de 1975-A, promovido por doña Ana María Freixa Alegre, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Pío Vall-Llosada González, siguiente:

«Urbana.—Casa señalada de número ciento siete, en la calle Rosal de esta ciudad, compuesta de planta baja; integrada por dos locales de negocio y cuatro plantas, con dos viviendas cada una, acogidas a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, grupo primero; con una superficie por planta de ciento cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y

dos áticos de igual superficie, construida sobre una porción de terreno que tiene la forma de un cuadrilátero irregular, sobre una línea de nueve metros treinta y cinco centímetros, de superficie aproximada ciento cuarenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos ochenta y dos palmos cincuenta y cuatro centésimas cuadrados; linda: al Norte, con la calle Rosal; al Sur, espalda, con finca de la que se segregó la mayor de la que procede, hoy honores de don Miguel Pla, sobre una línea de nueve metros treinta y cinco centímetros; al Este, izquierda, con casa número ciento cinco de la misma calle, adquirida por el propio señor Vall-Llosada, y al Oeste, derecha, con terreno lindante al paseo de Montjuich.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 1.814 del archivo, libro 476 de la sección 2.ª, folio 61, finca número 20.834, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 6 de junio próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1975.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—1.263-3.

\*

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona en méritos de procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Luis Grau Busquets, se hace público que el día 5 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar primera pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de la siguiente finca:

«Entidad número tres.—Vivienda en piso primero, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle Nápoles, número once. Consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, aseo, baño y cocina con lavadero. De superficie construida, ciento siete metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de escalera, caja ascensor, vivienda puerta tercera de la misma planta y patio de luces; derecha entrando, patio de luces; izquierda, caja de ascensor y vivienda puerta primera de la misma planta; fondo, sucesores de Pedro Dachs, abajo local en planta baja, y arriba, vivienda segundo, segunda. Cuota: Tiene asignada la de tres enteros cinco centésimas por ciento.» Inscripción: Primera, finca 3.704, solio 139, libro 81, tomo 1.483, Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la

Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado antes en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 600.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los gastos originados por el remate y demás consiguientes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 23 de abril de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—3.456-E.

#### ELDA

En este Juzgado de Primera Instancia de Elda y su partido, y con el número 210/1975, se tramitan autos de quiebra voluntaria de la Entidad «Antonio Porta, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad, calle José María Pemán, número 2, en el que por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Entidad en quiebra, habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Juan de Dios García Vera, y Depositario a don José Pérez Hernández, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de Elda, calle Antonio Maura, número 30, y don Quijote, número 37, habiéndose acordado requerir por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada, para que lo manifieste al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, habiendo quedado intervenidas las cantidades que adeuden a dicha Entidad quebrada, requiriéndose a los deudores para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Elda a 10 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.859-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Luis Sancho de Mesa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente edicto, que se libra en el expediente número 516/1974, iniciado a solicitud de doña Juana Cabrera Herrera, mayor de edad, casada con don Juan Rodríguez Sosa, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 20 de enero de 1908, hijo legítimo de don Felicísimo Rodríguez Mora y de doña Carmen Sosa Brito, se anuncia la ausencia del referido don Juan Rodríguez Sosa, que marchó desde esta ciudad en 1930 para Venezuela, internándose allí tierra adentro, donde enfermó gravemente de fiebre, suponiéndosele fallecido, ya que no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de noviembre de 1974.—El Juez, Luis Sancho.—El Secretario.—4.961-C.

1.ª 9-5-1975

#### MADRID

En virtud de lo acordado por Providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la

calle de María de Molina, número 42, de esta capital, en los autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, número 783/1974 de orden, promovidos por doña Amparo Avilés Laguna, mayor de edad, Maestra, de nacionalidad española, y vecina de Madrid, contra su esposo, don Naim Shihadeh Khalaf, mayor de edad, súbdito jordano, Médico, actualmente en desconocido paradero, sobre nulidad de matrimonio coránico y civil, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal en la representación que por su propio cargo ostenta; por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al referido demandado don Naim Shihadeh Khalaf, emplazándole para que dentro del término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La copia simple de demanda y documentos a ella aportados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Naim Shihadeh Khalaf, y por desconocerse su actual domicilio, ara su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firma la presente en Madrid a 10 de abril de 1975.—El Secretario.—1.267-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 1.192-A/74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra, la también Entidad «Ferarco, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados que se dirán, con la exclusión de los que también se mencionan, siguientes:

«Unidad orgánica de explotación «Ferarco», integrada por los siguientes elementos:

#### Componente primero

Mina denominada «Concepción», de explotación de hierro, número 5.625, compuesta de 255 pertenencias, sita en los términos municipales de Marbella y Ojén, paraje denominando El Peñoncillo.

Mina denominada «Teresa», de explotación de hierro, número 5.640, compuesta de 322 pertenencias, sita en el paraje Puerto del Robledal, términos municipales de Parauta, Igualeja y Benahavis.

Mina de hierro titulada «Pilar, Primera Fracción», número 5.785, compuesta de 172 pertenencias, sita en término municipal de Marbella.

Mina de hierro titulada «Pilar, Segunda Fracción» número 5.785, compuesta de 75 pertenencias, sita en el paraje Peñoncillo, del término municipal de Marbella.

Mina denominada «Asunción», número 5.630, de hierro. Compuesta de 40 pertenencias, situada en el paraje La Playa, del término municipal de Marbella.

#### Componente segundo

Parcela de terreno sita en término municipal de Marbella, partido de las Albarizas; sitio Arroyo Segundo, de 535 metros cuadrados de superficie.

Parcela de terreno situada en término municipal de Marbella, partido de las Albarizas, sitio Arroyo Segundo, de 3.400 metros cuadrados de cabida.

Hacienda de labor conocida por «Huerta del Peñón», en los términos municipales de Marbella y Ojén, de riego y secano, con árboles frutales, sita en los partidos del Peñoncillo y Venta-Vacío, términos municipales de Marbella y Ojén, de 20.112,49 metros cuadrados de cabida, en la que existen diversos edificios, albergues, albercas y manantiales, que se detallan en la escritura de hipoteca.

Parcela de terreno situada en los partidos de las Albarizas y sitio nombrado de Arroyo Primero, término municipal de Marbella, de 32.450 metros cuadrados de superficie. Dentro de su perímetro existen una casilla y viña.

Sobre las descritas fincas se encuentran emplazados, con carácter permanente y para servir a las actividades industriales que en ellas se realizan, los elementos, maquinaria e instalaciones que se reseñan en la escritura de préstamo y los que se relacionan en las actas de presencia, autorizadas por el Notario de Marbella don Luis Oliver Sacristán, de 22 de noviembre de 1968 y 5 de septiembre de 1969, bajo los números 5.973 y 1.916 de orden de su protocolo, a excepción de los que se dirán a continuación por haber sido desafectados de las hipotecas constituidas sobre ellos: Una machacadora de mandíbulas «Turbo»; de dos ejes; un cono triturador «Symons», de 3' «Standard»; un carro perforador «Giro-Flo», con compresor «Ingersoll Rand»; un equipo perforador «Voletrac» VR3, de alta presión, con compresor «Hollman», portátil, rotativo; con carro grúa perforador; una pala cargadora «Michigan» 275-III-A, de cuchara especial para roca, con motor «Diesel», «Cumming», de 380 C. V., con cadenas protectoras de neumáticos; dos camiones «Dumper, Aveling Bardford», modelo SN-35 de 35 toneladas, con motor Diesel, «Rolls-Royce», de 450 BHP, con transmisión «Allison»; tres camiones autovolquetes, tipo «Dumpers», «Pegaso», modelo 2.011, de 20 toneladas; un tractor «Allis-Chalmers», modelo HD11, equipado con bulldozer 11 HS y escarificador de tres dientes; un triturador giratorio «Babittles» BP 9-S, serie E-11; una criba vibrante «Babittles» C-53-h/3, de bandeja con transmisión; una clasificadora de 54" por 28 por 3, de hélice doble, con tanque semiinclinado con em. de cinco C. V.; siete separadores magnéticos «Sime», tipo MSH-8-N-160, de imanes permanentes; una cinta transportadora de 90 metros de longitud por 0,80 metros, con banda lisa para una longitud de 52,25 metros, pasarela de 80 metros, con piso de chapa estriada, sistema antirretroceso, y apoyos para el transportador; un transformador de tensión de 3.000 KVA., relación 30 KV/3 KV., marca «Elorriaga», para molino de planta de concentración magnética, un torno paralelo «Lafayet», modelo V2; tres equipos de soldadura eléctrica al arco; un equipo de soldadura oxiacetilénica; un taladro de columna marca «Juaristi», modelo TS-30; una sierra alternativa «Uniz», para hoja de 18"; una electroesmeriladora de columna, marca «Onena», de 4,5 C. V.; un equipo de soldadura eléctrica al arco «Repex», tipo Rm 180; una fragua de sobremesa con electroventilador «Cassals»; una limadora «Dye» de 500 milímetros, de curso de carnero; una amoladora «Ingersoll-Rand», modelo 2.560; una máquina esmeriladora angular, modelo ANS-C; un aparato tractor T-7, con 20 metros de cable.

También han sido objeto de exclusión por haber sido desafectados de la hipoteca, si bien no se especifican en las escrituras ni actas notariales de presencia, los siguientes elementos y maquinaria: Un

tractor marca «Terex», modelo 8.240, también denominado bulldozer «Euclid», de 200-300 C. V.; un molino sin bolas nitelopes, de tipo autógeno, marca «Salas»; dos bombas de fango de 4", con em. de 20 C. V.; dos puentes grúa «Jaro», de 15 y 5 toneladas, sobre caminos de rodadura; una nave de molienda, construida con estructura metálica y cubierta de placas de fibrocemento, situada en la finca tercera del componente segundo, llamada «Huerta del Peñón», en la que se encontraba alojado el molino sin bolas, marca «Salas».

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 164.480.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que conforme a lo dispuesto en el título IX de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, la eficacia administrativa de la transmisión de los derechos mineros quedará supeditada al otorgamiento de la pertinente autorización por el Organismo del Ministerio de Industria que corresponda, y que el rematante o adjudicatario se somete a las condiciones establecidas en las concesiones objeto de subasta y, en todo caso, a las disposiciones de la Ley y Reglamento de Minas, comprometiéndose asimismo al desarrollo de los planes de labores que ya estuvieran aprobados y a todas las obligaciones que correspondiera al titular del derecho minero.

Que sobre las fincas hipotecadas se encuentran emplazados, con carácter permanente, los elementos, maquinaria e instalaciones que se reseñan en las escrituras de préstamo y actas de presencia, unidas a la demanda, con excepción de las máquinas, nave y elementos que han sido relacionados anteriormente; y que la hipoteca que se ejecuta se extiende en virtud de pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento para su ejecución.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de abril de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.985-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 279 de 1974, del extinguido Juzgado número 4 de esta ciudad, se tramitan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Teresa Gorriti Zubia y otros, representados por el Procurador

señor Ayllón, contra don Angel Gándara Iridoy, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en dicho procedimiento que han sido tasados pericialmente en la suma que a continuación se indica:

«Trozo de terreno solar de forma irregular, sito en jurisdicción de Rentería; mide cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: por Norte, con resto de donde se segrega y en parte casa «Carabicho», de varios copropietarios; Sur, fincas de don Gerardo Sanvicente y don Zacarías Lapresa; Este, finca de don Zacarías Lapresa y carretera, y por Oeste, terreno de Conde Hermanos y en parte con resto de matriz.»

Inscripción: Tomo 1.381, libro 110, folio 114 vuelto, finca número 6.78, inscripción cuarta.

Tasado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Que la subasta tendrá lugar el día 6 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a 9 de abril de 1975.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.280-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 339 de 1972, mayor cuantía, promovidos por la Cooperativa de Viviendas «Ama-Lur» contra don José Alberto Quemada Varela, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes propiedad del demandado:

«Mitad indivisa de los siguientes inmuebles sitos en la casa construida sobre la parcela B-C del polígono del Ministerio de la Vivienda, en el barrio de Azcuene:

Número dos.—Local comercial señalado con el número uno de la planta de soportal. Tiene una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, y linda; por el Norte, porche; Sur, con la fachada sur; Este, caja de ascensor y escalera, y Oeste, con la escalera y porche.»

Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

Número tres.—Local comercial señalado con el número dos de la planta de soportal. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, y linda; por el Norte, por el Sur, con fachada sur; Este, fachada este, y Oeste, con caja de ascensor y escalera.

Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

Número cuatro.—Local comercial, letra A, de la planta primera, de sesenta metros ochenta y cinco decímetros cua-

drados, y linda: por Norte, fachada norte; Sur, la vivienda C; Este, caja de escalera y caja de ascensor, y por el Oeste, la fachada oeste.

Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

«Número ocho.—Vivienda letra A de la planta segunda. Tiene una superficie de sesenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, fachada Norte; Sur, vivienda C; por el Este, caja de escalera y caja de ascensor, y por el Oeste, fachada oeste.

Tasado pericialmente en 600.000 pesetas.»

#### Condiciones

1.ª Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de junio de 1975, a las doce horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta se deberá depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

4.ª Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en San Sebastián a 7 de abril de 1975.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—1.265-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 259 de 1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín Ibarra Iribar, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Cizúrquil, representado por el Procurador señor Stampa, contra don Santiago Ondarra Eizaguirre, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Zarauz, en reclamación de 550.000 pesetas de principal e intereses y 100.000 pesetas más para costas, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Finca señalada con el número de la planta sexta (ático) de la casa número 8 de la avenida del Generalísimo Franco de la villa de Zarauz.

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 747, libro 110 de Zarauz, finca número 5.306 duplicado, folio 7 vuelto, inscripción sexta.

Valorada en 650.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes señalado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual —por lo menos—, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 10 de abril de 1975.—El Juez, Jesús María Martínez.—El Secretario.—4.947-C.

#### TERUEL

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada el día 30 de septiembre de 1974, en los autos de juicio de menor cuantía que con el número 98/74 se siguen en este Juzgado, a Instancia de doña Edelmira Hernández Ortiz, asistida de su esposo, don Tomás García Marco, contra don José Muñoz Julián y once más; por la presente se emplaza a los desconocidos herederos de don José Muñoz Julián para que en término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado, si así les conviniere, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; se hace saber a dichos herederos que caso de personarse se les concederá un nuevo plazo de seis días, con entrega de copia de la providencia dictada, así como de la demanda y documentos para que contesten en forma dicha demanda.

Teruel, 3 de octubre de 1974.—El Secretario judicial accidental, Manuel Utrillas Serrano.—1.269-3.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Antonio García Reyes, en nombre de doña Rogelia Cruz Colomer, contra don Bernardo Martínez Parra y doña Salvadora Parra Palacios, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta y precio de 1.000.000 de pesetas fijado en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa con su corral, cuadra y pajjar, compuesta de planta baja con habitaciones y piso superior, cuya área superficial es de unos 198 metros cuadrados, situada en Alcira, calle de Cristóbal Colón, número 55, manzana 36; lindante: derecha, saliendo, otra de Rosa Valiente Peris; izquierda, calle Huerto de Torremocha y detrás casa de María Cruz Parra Dolz y de la viuda de Miguel Torres. Inscrita al tomo 321, libro 95, Alcira, folio 136, finca 62.92, inscripción séptima.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio próximo, a las doce horas debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirviendo de tipo el consignado al principio, no admitiéndose postura que sea inferior al referido tipo; los autos y certificado del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 1 de abril de 1975.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—4.964-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, bajo el número 1.245/74, se tramita en este Juzgado, instados por «Gránulos Diana, S. A.», representada por el Procurador señor Segarra, contra don Mariano Alatuey Zabia, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 3 de junio próximo y hora de las diez de la mañana, de los siguientes bienes:

1. Campo regadío en la vega de Momblac, de 42 áreas, 91 centiáreas, lindante: al Norte, acequia de riego; Sur y Oeste, herederos de Luisa Mena, y Este, los de Evaristo Pradel. Inscrita en el folio 96, tomo 134, finca 1.397. Tasada en pesetas 170.000. Sitá en término de Ejea de los Caballeros.

2. Campo regadío en la vega del Gancho, de 71 áreas, 51 centiáreas, lindante: al Norte, Teresa Villarreal, antes Vicente Villarreal; sur y Oeste, herederos de Oliva Gallizo, y Este, los de Amadeo Dehesa. Inscrita en el tomo 134, folio 108, finca 1.401. Tasada en 600.000 pesetas. Sitá en término de Ejea de los Caballeros.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad referenciada para cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1975.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—1.369-D.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez - Estremera, Juez comarcal de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en el juicio de faltas número 21/75, seguido en este Juzgado Comarcal en virtud de diligencias previas del superior del partido, por daños en circulación, contra otro y doña Concepción García Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca (Baleares), y actualmente en desconocido paradero, ha acordado se cite a la referida inculpada, Concepción García Sánchez, para que el día veinte de mayo actual, y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle Cruces, número 9 (planta alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo el referido inculpada dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación a la inculpada, Concepción García Sánchez, expido la presente en Madridejos a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.714-E.